



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **450-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **25 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe Nº 1049-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de certificación presupuestal para aprobación de Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe del visto, remite para su aprobación el Expediente Técnico con Código SNIP del PIP 58736 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43033 VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO – REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 4'139,832.37 nuevos soles; que, consta de cuatro (04) Volúmenes contenido en archivadores de palanca; a ejecutarse bajo la Modalidad de Administración Directa;

Que, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, con Informe Nº 178-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, comunica haber procedido a realizar el cambio de Unidad Ejecutora, realizado la evaluación correspondiente y a registrar en el Banco de Proyectos el "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16", que así mismo el Inspector de Obra del Informe Nº 011-2012-HRQ-IO-DS-GGR/GR.MOQ, ha efectuado la evaluación del Expediente Técnico conforme a la normatividad vigente, determinando que el PIP 58736 es declarado viable con un presupuesto de S/. 3'493,554.00 nuevos soles y el Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 4'139,832.37 nuevos soles, resultando una variación de S/. 646,278.37 nuevos soles, que representa un incremento del 18.49 %, que según a lo indicado en el Informe N 056-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., no corresponde realizar una verificación de viabilidad, conforme al Art. 27º de la Directiva General del SNIP Nº 001-2011-EF/68.01 y los Lineamientos para la Evaluación de la Modificaciones en la Fase de Inversión Verificación;

Que, el Expediente Técnico sustenta los requerimientos técnicos avalados por la Dirección de Supervisión a través del Informe Nº 0134-2012-DS-GGR/GR.MOQ.; en tal razón cumple con los requisitos mínimos de las normas establecidas en la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa"; la evaluación del Estudio por parte de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones; opinión favorable de disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda contenida en el informe del visto, en atención al proveído de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asesoría Jurídica, amerita emitir resolución de aprobación;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el Expediente Técnico con Código SNIP del PIP 58736 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43033 VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO – REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 4'139,832.37 nuevos soles; el mismo que consta de cuatro (04) Volúmenes contenido en archivadores de palanca e integra la presente resolución:

PROYECTO	:	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 43033 Virgen del Rosario Distrito de Ilo Provincia Ilo - Región Moquegua"
SNIP	:	58736
PRESUPUESTO	:	S/. 4'139,832.37 nuevos soles
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta Aduanas y Participaciones
MOD. EJECUCION	:	Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	210 días calendario





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº450-2012-GR/MOQ.

Fecha:25 de Abril del 2012

UBICACIÓN	:	REGION	:	Moquegua
		PROVINCIA	:	Ilo
		DISTRITO	:	Ilo

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Organó Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección de Supervisión, Gerencia Sub Regional Ilo, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
CARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

